



MUNICIPALIDAD DISTRITAL EL ALGARROBAL

Resolución de Gerencia Municipal

N° 308-2026-GM-MDEA

El Algarrobal, 16 de junio del 2026

VISTOS:

El Memorándum N°1157-2026-GDEA-MDEA de la Gerencia de Desarrollo Económico y Social; el Memorándum N° 279-2026-GM-MDEA de Gerencia Municipal; Informe N° 1084-2026-OLSG-MDEA, de la Oficina de Logística y Servicios Generales; el Informe N° 458-2026-OGAJ-MDEA, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que, conforme al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico, lo que comprende la gestión de sus procesos de contratación pública orientados al cumplimiento de sus fines institucionales;

Que, la Ley N° 27972 establece que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local y su máxima autoridad administrativa, facultando el numeral 20 del artículo 20° de la citada Ley al Alcalde a delegar sus atribuciones administrativas en el Gerente Municipal; en ese marco, mediante Resolución de Alcaldía N° 185-2023-A-MDEA se desconcentraron en la Gerencia Municipal facultades administrativas y resolutivas en materia de contrataciones, incluyendo la designación del Comité de Selección, encontrándose dicha delegación vigente y plenamente eficaz;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece en su artículo IV del Título Preliminar que las entidades deben actuar con sujeción a los principios de legalidad, debido procedimiento, razonabilidad y motivación; asimismo, el artículo 6° de la citada norma dispone que todo acto administrativo debe encontrarse debidamente motivado, expresando las razones de hecho y de derecho que lo sustentan; y el artículo 85° regula la desconcentración de competencias, permitiendo que órganos jerárquicamente dependientes ejerzan atribuciones administrativas conforme al marco legal vigente;

Que, la Ley N° 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas, en su artículo 25° literal b), establece que la Autoridad de la Gestión Administrativa es la más alta autoridad de la gestión administrativa de cada entidad contratante, responsable de la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación; precisando que, en el caso de los gobiernos locales, dicha calidad corresponde a la Gerencia Municipal; asimismo, el artículo 52.1 de la citada Ley dispone que los procedimientos de selección competitivos están a cargo de evaluadores, los cuales pueden ser compradores públicos de la dependencia encargada de las contrataciones, comités o jurados, conforme a los requisitos, condiciones y excepciones establecidas en el Reglamento;

Que, el Reglamento de la Ley N° 32069, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, establece en su artículo 59.1 que la Autoridad de la Gestión Administrativa designa a los integrantes titulares y suplentes de los comités; y en su artículo 93° dispone que el procedimiento de Licitación Pública de Obras contempla como evaluador al Comité o Jurado, correspondiendo su designación mediante acto resolutivo emitido por la autoridad competente;

Que, mediante Memorándum N° 279-2026-GM-MDEA de fecha 04 de junio de 2026, de ratificación como Oficial de Compra a favor del C.P.C. Juvenal Humberto Calizaya Chata de la Municipalidad Distrital de El Algarrobal, en representación de la Dependencia Encargada de las Contrataciones.

Que, mediante Memorándum N°1157-2026-GDES-MDEA de fecha 30 de marzo del 2026, la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, remiten pedido de servicio N°876-2026 presentado por el residente del proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN LOS SECTORES DE OSMORE-CHIRIBAYA DEL VALLE ALGARROBAL MEDIANTE VIVEROS HIDROPÓNICOS, DISTRITO DE EL ALGARROBAL DE LA PROVINCIA DE ILO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" con CUI N°2696176.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL EL ALGARROBAL

Resolución de Gerencia Municipal

N° 308-2026-GM-MDEA

El Algarrobal, 16 de junio del 2026

Que, mediante Informe N°1084-2026-OLSG-MDEA, de fecha 12 de junio del 2026, la Oficina de Logística y Servicios Generales, remite la propuesta de conformación de miembros de comité de selección para el procedimiento de **CPA-12-2026-MDEA/CS-1** para el SUMINISTRO E INSTALACION DE CUARENTA Y CUATRO (44) VIVEROS A TODO COSTO para el proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN LOS SECTORES DE OSMORE- CHIRIBAYA DEL VALLE ALGARROBAL MEDIANTE VIVEROS HIDROPÓNICOS, DISTRITO DE EL ALGARROBAL DE LA PROVINCIA DE ILO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" con CUI N°2696176.

Que, de la revisión de la propuesta realizada por la Oficina de Logística y Servicios Generales, y del informe legal, se desprende que la misma cumple con los parámetros establecidos en la citada normatividad, respecto de los miembros titulares y suplentes para conformar el Comité antes señalado, siendo que, tanto en la conformación del comité titular, como en el comité suplente se tiene un comprador público de la Dependencia Encargada de Contrataciones (DEC) por cada comité, asimismo, se tienen profesionales con conocimiento técnico entre sus miembros propuestos.

Que, con Informe N° 0458-2026-OGAJ-MDEA de fecha 16 de junio del 2026, el jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina textualmente lo siguiente: "(...) procedente la conformación del comité para el proceso de selección **CPA-12-2026-MDEA/CS-1** para el SUMINISTRO E INSTALACION DE CUARENTA Y CUATRO (44) VIVEROS A TODO COSTO para el proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN LOS SECTORES DE OSMORE- CHIRIBAYA DEL VALLE ALGARROBAL MEDIANTE VIVEROS HIDROPÓNICOS, DISTRITO DE EL ALGARROBAL DE LA PROVINCIA DE ILO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" con CUI N°2696176.

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde emitir el acto resolutorio que formalice la designación de los integrantes titulares y suplentes del Comité de Selección, garantizando la continuidad del procedimiento de contratación bajo los principios de legalidad, eficiencia, transparencia y responsabilidad funcional que rigen la gestión pública;

Por lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución de Alcaldía N°185-2023-A-MDEA, mediante la cual el Alcalde de la Municipalidad Distrital de El Algarrobal, delega en el Gerente Municipal facultades administrativas para realizar actos administrativos y/o de administración que sean necesarios para el buen funcionamiento de la administración municipal.

Contando con lo vistos de la Oficina de Logística y Servicios Generales, Oficina General de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica. En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20° numeral 20 de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y demás normas pertinentes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **DESIGNAR** a los miembros titulares y suplentes del Comité de Selección para el procedimiento de selección **CPA-12-2026-MDEA/CS-1** para el SUMINISTRO E INSTALACION DE CUARENTA Y CUATRO (44) VIVEROS A TODO COSTO para el proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN LOS SECTORES DE OSMORE- CHIRIBAYA DEL VALLE ALGARROBAL MEDIANTE VIVEROS HIDROPÓNICOS, DISTRITO DE EL ALGARROBAL DE LA PROVINCIA DE ILO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" con CUI N°2696176, conforme al siguiente detalle:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL EL ALGARROBAL

Resolución de Gerencia Municipal

Nº 308-2026-GM-MDEA

El Algarrobal, 16 de junio del 2026

MIEMBRO DESIGNADO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	DEPENDENCIA	CORREO	PERFIL DE LOS MIEMBROS
PRESIDENTE	C.P.C. ROBERT GLENN VALDIVIA MANRIQUE	41204505	GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL	r.valdivia.manrique@gmail.com	Miembro con Conocimiento Técnico
PRIMER MIEMBRO TITULAR	Ing. KELY CINTHIA SUCAPUCA APAZA	41366611	GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL	Sackelys18@gmail.com	Miembro con Conocimiento Técnico
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR	C.P.C. JUVENAL HUMBERTO CALIZAYA CHATA	04650107	(e) OFICINA DE LOGISTICA Y SERVICIOS GENERALES	juvenalhumberto.calizaya@gmail.com	Comprador Público de la DEC

MIEMBRO DESIGNADO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	DEPENDENCIA	CORREO	PERFIL DE LOS MIEMBROS
PRESIDENTE SUPLENTE	Ing. MARCELO CONDORI ARRATIA	40057271	OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	proyectomarca44@gmail.com	Miembro con Conocimiento Técnico
PRIMER MIEMBRO SUPLENTE	Ing. MARCO ANTONIO BAHAMONDES MENESES	04635803	OFICINA DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRAS	mbahamondes@gmail.com	Miembro con Conocimiento Técnico
SEGUNDO MIEMBRO SUPLENTE	C.P.C. CHRISTIAN JOEL CAÑAHUIRE PUMA	42197706	OFICINA DE LOGISTICA Y SERVICIOS GENERALES	christi4ncjc@gmail.com	DEC



ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER que el Comité de Selección designado ejerza sus funciones conforme a la Ley Nº 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 009-2025-EF y demás normativa aplicable, siendo responsable de la preparación de bases, conducción y evaluación del procedimiento hasta su culminación.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la notificación de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL "EL ALGARROBAL"

ING. JAVIER GALDOS GAMERO
GERENTE MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN
O.L.S.G.
O.G.A.J.
O.G.A.
MIEMBROS X6
O.G.A.C. y G.D.
ARCHIVO